

INFORME DE AUDITORIA N. 02-2011

UTILIZACIÓN DEL PUESTO DIRECTOR 1 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA EFECTOS DE NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO

Índice

I. Introducción.....	3
II. Objetivo general.....	3
III. Objetivos específicos.....	3
IV. Alcance del estudio.....	4
V. Marco referente y normativa aplicable al estudio.....	4
VI. Limitaciones del estudio.....	5
VII. Comentarios.....	5
1. Competencias estatutarias y acuerdos específicos dirigidos al señor Rector para efectuar la organización universitaria.....	5
2. Competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de la UTN para el nombramiento del puesto de confianza de Director General de la Dirección de Asuntos Jurídicos y otros puestos de confianza.....	6
3. Creación y contenido presupuestario para la plaza Director 1, ubicado en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Técnica Nacional, para el año 2011.	8
4. Resoluciones o acciones administrativas en ocasión al uso de la plaza Director 1, ubicado en la Dirección de Asuntos Jurídicos, para efectos de nombramiento del Lic. Jonathan Morales Herrera.....	9
5. Clase y naturaleza del puesto para el cargo de Director General de la Dirección de Asuntos Jurídicos.....	14
6. Estado actual de las plazas Profesional 4 cuyo titular es el Lic. Jhonatan Morales Herrera y Director 1 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y estado del Concurso Interno N. 08-2011 para el puesto de Director General de Asuntos Jurídicos.....	15
7. Revisión del expediente personal del Lic. Jonathan Morales Herrera y otras acciones de mejora por parte de la administración activa.....	16
VIII. Conclusión.....	17
IX. Recomendaciones.....	17
X. Conferencia del Informe.....	18

XI. Consideraciones finales.....	19
ANEXO N. 1	20

INFORME DE AUDITORIA N. 02-2011

UTILIZACIÓN DEL PUESTO DIRECTOR 1 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA EFECTOS DE NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO

Referencia:

Informe de Auditoría N. 02-2011, remitido por medio del oficio N.AU-138-2011 del 25 de noviembre, 2011.

I. Introducción.

El presente Informe corresponde a un estudio especial de auditoría, con el fin de atender una denuncia firmada e interpuesta ante la Auditoría Universitaria, relativa a la utilización de la plaza Director 1, ubicado en la Dirección de Asuntos Jurídicos, para efectuar el nombramiento del funcionario Lic. Jonathan Morales Herrera.

II. Objetivo general.

Verificar si la administración activa efectuó el nombramiento del Lic. Jonathan Morales Herrera en la plaza Director 1, ubicado en la Dirección de Asuntos Jurídicos para el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos, conforme con el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional (UTN), publicado en La Gaceta N. 124 del 28 de junio, 2010.

III. Objetivos específicos.

1. Determinar las competencias conferidas al señor Rector para efectuar la organización universitaria y para el nombramiento del cargo de Director General de Asuntos Jurídicos, según el Estatuto Orgánico de la UTN.
2. Verificar si la Universidad dispone de contenido presupuestario para el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos, conforme con el Presupuesto Ordinario del año 2011.
3. Verificar si las resoluciones o acciones administrativas suscritas por el señor Rector, para utilizar la plaza Director 1, ubicado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efecto de nombrar al Lic. Jonathan Morales Herrera, para el período comprendido entre el 1 de enero del 2011 hasta el 30 de junio del 2011 y prorrogar su nombramiento del 1 de julio del 2011 hasta el 30 de septiembre del 2011, se realizaron de acuerdo con las normas aplicables para puestos de confianza establecido en el Estatuto Orgánico de la UTN.

4. Verificar si la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano estableció la naturaleza y funciones del cargo de Director General de Asuntos Jurídicos, en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UTN, aprobado en mayo, 2011.

IV. Alcance del estudio.

Los procedimientos aplicados en este estudio incluyen la revisión de varios tipos de documentos: el expediente personal del Lic. Jonathan Morales Herrera y las resoluciones administrativas, oficios y memorándum suscritos por el señor Rector de la UTN, relativas al nombramiento y prórroga del funcionario que utiliza la plaza Director 1, ubicada en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para el período comprendido desde los meses de enero hasta septiembre del 2011.

Como información adicional, conviene indicar que se promovió el concurso para el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos, en la plaza Director 1, según Concurso Interno de Personal N. 08-2011 con fecha límite para la recepción de ofertas 5 de agosto del 2011. Verbalmente se tiene información que se efectuaron las entrevistas durante la primera semana de octubre del 2011, donde participaron varios funcionarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

En la presentación y conferencia de este Informe de Auditoría, el señor Rector informó que el pasado martes 15 de noviembre, el Consejo Universitario nombró al Lic. Jonathan Morales Herrera como Director General de Asuntos Jurídicos.

V. Marco referente y normativa aplicable al estudio.

Para la realización del presente estudio se consideró la siguiente normativa:

- Ley General de Control Interno N. 8292.
- Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional N. 8638, publicada en el Alcance 22-A a La Gaceta 107 del 4 de junio del 2008.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, publicado en La Gaceta N. 124 del 28 de junio del 2010.
- Manual Descriptivo de Clases de Puestos y las Políticas y Disposiciones Generales, aprobado por la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional, según acuerdos 7 y 8, sesión 18-2011 celebrada el 23 de mayo del 2011, “(...) *que transitoriamente regularán el proceso de ubicación de los puestos en las nuevas clases ocupacionales, la implementarán del Manual y las reasignaciones de puestos.*” (DRH-207-11, 2011).

El Manual Descriptivo de Clases de Puestos fue dado a conocer a la comunidad universitaria a través de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, por medio del

oficio DRH-207-11 del 7 de junio del 2011.

- Normas de Reclutamiento y Selección de los Funcionarios de la Universidad Técnica Nacional, aprobado por la Comisión de Conformación de la UTN, según acuerdo 9, sesión 31-2010 celebrada el 26 de octubre del 2010.

Asimismo, para el desarrollo del presente estudio fue necesario considerar los conceptos que se detallan en el **Anexo N. 1**.

VI. Limitaciones del estudio.

Se consideró prudente no solicitar el criterio técnico jurídico institucional de la Dirección de Asuntos Jurídicos, debido a que el objeto de estudio involucra a un funcionario de esa Dirección y se refiere a la plaza asignada al Director General de esa dependencia, la cual, se encontraba en proceso de concurso y habían participado varios funcionarios de esa dependencia.

La Auditoría Universitaria no dispone del respectivo criterio técnico jurídico sobre el tema que nos ocupa, debido a que dentro de su personal no cuenta con un Asesor Legal que oriente y guíe este tipo de estudios, el cual, reviste un carácter especial de confidencialidad.

VII. Comentarios.

1. Competencias estatutarias y acuerdos específicos dirigidos al señor Rector para efectuar la organización universitaria.

Por medio de la Ley N. 8638 del 4 de junio del 2008, se crea la Universidad Técnica Nacional, a través de un proceso de fusión de seis instituciones públicas.

La Comisión de Conformación de la UTN establecida transitoriamente por tres años, hasta el día 4 de junio del 2011, asumió las funciones de gobierno, administración y dirección de la Universidad, entre otras competencias, según el Transitorio I de la Ley N. 8638.

En el mes de octubre 2009 se nombra al Lic. Marcelo Prieto Jiménez, primer Rector de la Universidad Técnica Nacional, tal decisión corresponde a una competencia legal asignada a la Comisión de Conformación.

Dentro del proceso de transición de la Universidad Técnica Nacional, la Comisión de Conformación decidió el acuerdo 15, sesión 37-2009 celebrada el 14 de diciembre del 2009, el cual, establece lo siguiente:

Se autoriza al Rector de la Universidad para que mientras no se dicte el Reglamento Orgánico u otras normas, transitoriamente y por vía de resolución administrativa, regule el funcionamiento de diversas dependencias y oficinas universitarias, reestructure provisionalmente su organización y efectúe los traslados de personal que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de las tareas de la universidad....

Este acuerdo establece que ante la ausencia de un Reglamento Orgánico Universitario, el cual no ha sido emitido, autorizar al señor Rector para que dicte resoluciones administrativas para establecer provisionalmente, la estructura organizativa, la creación de órganos administrativos y académicos, efectúe el movimiento de personal de las instituciones fusionadas, asigne funciones y realice las actuaciones administrativas necesarias para iniciar el funcionamiento operativo de la Universidad Técnica Nacional.

Con la aprobación del Estatuto Orgánico de la UTN, publicado en La Gaceta N. 124 del 28 de junio, 2010, la Comisión de Conformación instruyó y otorgó competencias específicas al señor Rector para la organización universitaria, seguidamente se indican algunos artículos relacionados.

Compete al Rector: *“Proponer al Consejo Universitario el proyecto de estructura organizativa interna y sus modificaciones”,* así como, *“Nombrar y remover al personal que le corresponda, de conformidad con el Estatuto y los reglamentos aplicables.”,* según incisos e) y g) del artículo 22 del Estatuto Orgánico.

“Aprobar la estructura orgánica de la Universidad.”, es competencia del Consejo Universitario, artículo 18, inciso m) del Estatuto.

“El Reglamento Orgánico, aprobado por el Consejo Universitario, regulará la estructura orgánica de la Universidad y definirá la creación y funciones de sus órganos, (...),” según el artículo 30 del Estatuto Orgánico.

La máxima autoridad universitaria era la Comisión de Conformación, a partir del mes de junio 2011, el Consejo Universitario es quien asume las funciones y decisiones de nivel superior. Actualmente, el Consejo Universitario es el superior jerárquico de: la Rectoría, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Auditoría Universitaria, principalmente, por lo que el nombramiento del cargo de Director General de Asuntos Jurídicos es competencia del Consejo Universitario.

El Reglamento Orgánico de la UTN aún no ha sido aprobado por el Consejo Universitario, dicha potestad corresponde a una competencia estatutaria.

2. Competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de la UTN para el nombramiento del puesto de confianza de Director General de la Dirección de Asuntos Jurídicos y otros puestos de confianza.

El Estatuto Orgánico de la UTN establece la naturaleza jurídica, la responsabilidad de nombramiento y las funciones del cargo de Director General de la Dirección de Asuntos Jurídicos, entre otros preceptos estatutarios se cita lo siguiente:

Artículo 18.- De las funciones del Consejo Universitario. *Son funciones del Consejo Universitario.*

k) Nombrar al Auditor de la Universidad y al Director de Asuntos Jurídicos, (...).

l) Actuar como Superior Jerárquico inmediato de la Auditoría Universitaria y de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad.

o) Conocer los informes de labores que anualmente deberán presentarle el Rector, el Auditor Universitario y el Director de Asuntos Jurídicos.

Artículo 53- De la naturaleza jurídica. *La Dirección de Asuntos Jurídicos es el órgano encargado de dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar la gestión y asesoría jurídica que requieran las autoridades superiores de la Universidad y de las Sedes.*

Depende del Consejo Universitario, como parte de la estructura superior de la Universidad, y desarrollara sus actividades en toda la Universidad incluyendo sus diversas sedes. Estará a cargo de un Director General, nombrado como funcionario de confianza por el Consejo Universitario por un plazo de seis años, pudiendo ser reelecto.

Con base en lo anterior, se tienen las siguientes características del cargo Director General de Asuntos Jurídicos y de la dependencia que representa:

- La Dirección de Asuntos Jurídicos se ubica dentro de la estructura de organización universitaria en el nivel superior.
- La Dirección de Asuntos Jurídicos depende jerárquicamente del Consejo Universitario, lo cual, concuerda con lo establecido en el inciso l), artículo 18 del Estatuto Orgánico.
- La Dirección de Asuntos Jurídicos está a cargo de un Director General.
- El Director General de Asuntos Jurídicos corresponde a un funcionario de confianza del Consejo Universitario.
- El procedimiento de nombramiento y el acto mismo de nombramiento del Director General es potestad del Consejo Universitario, su elección es por un plazo de seis años, pudiendo ser reelecto.
- El Director General de Asuntos Jurídicos corresponde a un cargo nuevo, creado por norma estatutaria desde el 28 de junio del 2010, fecha en que se publica el Estatuto.

Compete al Consejo Universitario, como superior jerárquico de la Dirección de Asuntos Jurídicos, según la norma estatutaria 18 l), establecer el procedimiento de nombramiento del Director General de Asuntos Jurídicos.

Las Normas de Reclutamiento y Selección, el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, así como, las Políticas y Disposiciones Generales, no establecen el procedimiento para efectuar

el nombramiento del Director General de Asuntos Jurídicos, por tratarse de un puesto de confianza del Consejo Universitario, establecido a nivel estatutario.

El Estatuto también establece otros puestos de confianza. Los cargos de Vicerrectores corresponden a puestos de confianza, existen 4 puestos a saber: Investigación, Extensión, Vida Estudiantil y Docencia, según artículo 23 del Estatuto Orgánico. El señor Rector tiene la atribución de nombrar y remover a los Vicerrectores y los otros cargos de confianza, según el inciso i) del artículo 22 del Estatuto Orgánico. El Estatuto no precisa los otros cargos de confianza, atribuidos a la Rectoría.

Existen otros cargos de confianza establecidos en el glosario del Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UTN: *"Puesto de Confianza: Se considerarán puestos de confianza los cargos de Vicerrectores, Directores Ejecutivos 1 y los Profesionales Asistentes de Rectoría y Vicerrectoría"*. Sin embargo, el Manual no es preciso en establecer la cantidad de puestos de confianza que se desempeñarán a nivel de Directores Ejecutivos 1 y Profesionales Asistentes de Rectoría y Vicerrectoría.

Es importante que se defina claramente los puestos de confianza por tipo de plaza y cargo, y el número o cantidad de ellos establecidos en la Universidad, debidamente justificados y aprobados por el Consejo Universitario, con el propósito que los funcionarios nombrados en puestos de confianza correspondan a los puestos o cargos autorizados y se establezca el procedimiento de validación de requisitos para su nombramiento, por parte de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.

3. Creación y contenido presupuestario para la plaza Director 1, ubicado en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Técnica Nacional, para el año 2011.

El Presupuesto Ordinario de la Universidad Técnica Nacional, período 2011, es aprobado por la Contraloría General de la República, mediante oficio 11994 (DEFOE-SOC-1322) de fecha 6 de diciembre del 2010. Este Presupuesto Ordinario, incluye la creación de la plaza Director 1, salario base ₡946.777, código 01-00310, ubicada en la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, el nombre correcto de esa dependencia es Dirección de Asuntos Jurídicos, según el artículo 50 del Estatuto Orgánico.

La plaza Director 1 originalmente fue denominada Gerente 1, así se desprende de la información general del Presupuesto Ordinario 2011 y del proceso de ubicación de los puestos en las nuevas clases ocupacionales, establecido en el Manual de Puestos de la UTN.

La creación de la plaza, Director 1, se encuentra como un puesto nuevo vacante desde el momento en que es aprobado el Presupuesto Ordinario UTN 2011, por parte de la Contraloría General.

La administración activa dispone de los recursos presupuestarios necesarios para promover, desde el mes de enero del 2011, el procedimiento para nombrar al Director General de Asuntos Jurídicos.

Comenta el señor Rector, si bien no hubo acuerdo expreso, la Comisión de Conformación de la UTN consideró conveniente posponer el nombramiento del Director General de Asuntos Jurídicos, para que lo efectuara el Consejo Universitario de la UTN.

4. Resoluciones o acciones administrativas en ocasión al uso de la plaza Director 1, ubicado en la Dirección de Asuntos Jurídicos, para efectos de nombramiento del Lic. Jonathan Morales Herrera.

a) Nombramiento interino del Lic. Morales Herrera en la nueva plaza vacante Director 1, ubicada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, a partir del 1 de enero del 2011 al 30 de junio del 2011.

La decisión del nombramiento interino del Lic. Morales Herrera en la plaza Director 1, se adopta el 15 de diciembre del 2010, en ese momento, se encuentra vigente el acuerdo de la Comisión de Conformación que autoriza al señor Rector a realizar la organización inicial operativa de la UTN (acuerdo 15, sesión 37-2009 del 14 de diciembre del 2009, ver comentario 1), se encuentra aprobado el Estatuto Orgánico de la UTN (junio del 2010) y se han aprobado las Normas de Reclutamiento y Selección (octubre del 2011), así como, la Resolución DRH-UTN-N.166-2010 del 15 de noviembre del 2010, suscrita por la Licda. Doris Aguilar Sancho, la cual, establece tres grupos ocupacionales a saber: I.- Desde Operativos hasta Técnicos, II.- Desde Técnicos y Profesional hasta Profesional, y III.- Desde Profesional y siguientes.

El oficio R-948-2010 del 15 de diciembre del 2010 suscrito por el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector de la Universidad Técnica Nacional, dirigido a la Licda. Doris Aguilar Sancho, Directora de la Dirección de Recursos Humanos, ahora Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, asunto “*Traslados de plazas y otro extremo*”, corresponde al nombramiento por un período de seis meses del funcionario objeto de estudio, textualmente señala:

De acuerdo con el análisis realizado, se ha determinado que en el PAO-Presupuesto 2011 de la Universidad Técnica Nacional, ya aprobado por la Contraloría General de la República, se incluyeron un conjunto de puestos del área administrativa, que se mantendrán vacantes hasta tanto no se apruebe la estructura orgánica definitiva de la Universidad, de tal modo que sea posible abrir un concurso para llenarlos.

Resulta administrativamente sano y conveniente que los funcionarios que desempeñan las diversas funciones de jefatura y otras, y ocupan los diversos cargos de Administración Superior de la Universidad, ocupen también provisionalmente plazas que sean acordes con la responsabilidad que han asumido, mediante la asignación provisional de

los puestos que corresponden a los cargos que desempeñan en forma interina.

Con base en lo anterior, le ruego desarrollar las acciones necesarias para ejecutar los siguientes traslados interinos de plazas:

a) Trasladar interinamente a Ismael Arroyo Arroyo a la plaza de Gerente I que corresponde al titular de la Dirección de Administración Financiera de la Universidad.

b) Trasladar interinamente a Doris Aguilar Sancho a la plaza de Gerente I que corresponde al titular de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad. (...)

d) Trasladar interinamente a Jhonatan Morales Herrera a la plaza de Gerente I existente en la Dirección de Asuntos Jurídicos. (...)

Los anteriores traslados regirán a partir del 1 de enero del 2011, por un período de seis meses, hasta el 30 de junio de 2011.

Con base en lo antes transcrito, la decisión de efectuar tales movimientos de personal, incluido el funcionario objeto de estudio, tiene dos fundamentos.

El primer fundamento se refiere a que los puestos “(...) *se mantendrán vacantes hasta que se apruebe la estructura orgánica definitiva de la Universidad, de tal modo que sea posible abrir un concurso para llenarlos.*” A nivel estatutario se encuentra definida la estructura orgánica superior universitaria: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, dos órganos superiores de asesoría del Consejo Universitario: Dirección de Asuntos Jurídicos y Auditoría Universitaria, Rectoría y Vicerrectorías, básicamente, por lo tanto, la UTN dispone de la respectiva estructura organizacional para haber promovido, con anterioridad, el concurso para el cargo Director General de Asuntos Jurídicos.

El segundo fundamento establece que el funcionario que desempeña funciones de jefatura ocupe provisionalmente, la plaza que corresponde al cargo que viene desempeñando en forma interina en la Administración Superior Universitaria. Conviene indicar que no existe resolución administrativa por parte del señor Rector, que haya designado provisionalmente al Lic. Morales Herrera en funciones de jefatura de la Administración Superior Universitaria, ni de la Dirección de Asuntos Jurídicos o de otra dependencia, por tal razón, el oficio R-948-2010 para el traslado del Lic. Morales se refiere a la plaza existente en la Dirección de Asuntos Jurídicos, no en calidad del titular de la Dirección.

El oficio R-948-2010 no especifica el cargo de jefatura o dirección que asumirá el Lic. Morales Herrera en la nueva plaza Director 1, a diferencia con los otros funcionarios mencionados en ese mismo oficio. El oficio tampoco establece las funciones y responsabilidades que asumirá el Lic. Morales, a partir de su nombramiento en la plaza Director 1. Tal decisión implica que el funcionario pase de la plaza Profesional 4 a ocupar

otra plaza de mayor nivel ocupacional y categoría salarial, como lo es la plaza Director 1, por tanto, el movimiento de personal efectuado al Lic. Morales corresponde a un ascenso interino.

Mediante oficio R-606-2011 del 4 de octubre del 2011, se indica que “(...) *el propósito específico de dejar libre temporalmente la plaza ocupada en propiedad por el servidor Jhonatan Morales Herrera, según lo dispuesto en el oficio R-948-2010 de esta Rectoría en que se le trasladó interinamente a otra plaza, fue utilizar la plaza original para trasladar a ella a la Lic. Katalina Perera Hernández, de tal modo que pudiera asumir la co-responsabilidad del Programa Institucional de Inglés para el Trabajo. Así se dispuso en el oficio R-020-2011, (...)*”

Comenta el señor Rector, que dada la necesidad de requerir una plaza para la Coordinadora del Programa de Inglés para el Trabajo y que la plaza de Director 1, ubicada en la Dirección General de Asuntos Jurídicos se encontraba en calidad de vacante, trasladó a Jonathan Morales, por tener la especialidad en derecho en donde se ubicaba la plaza, con el propósito de liberar su plaza de Profesional 4 en propiedad y nombrar interinamente a la Sra. Katalina Perera.

La decisión de nombrar en forma interina al Lic. Morales Herrera en la plaza Director 1, implicó utilizar la plaza destinada para el Director General de Asuntos Jurídicos. Tal decisión no consideró una autorización o aval por parte del Consejo Universitario. Cabe señalar, que no solo se utilizó un puesto de confianza exclusivo del Consejo Universitario, sino que la Universidad postergó el nombramiento del titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuya naturaleza laboral corresponde a una función asesora de alto nivel y cuyo nombramiento es exclusivo de ese órgano colegiado, así establecido en el Estatuto Orgánico de la UTN. A la fecha de este Informe, la administración activa adoptó las acciones de mejora necesarias para concluir la utilización de la plaza y proceder con el Concurso de Personal para nombrar al Director General de Asuntos Jurídicos.

b) Documentos y Acciones de Personal relativos al nombramiento interino del Lic. Morales Herrera, en la plaza Director 1, a partir del 1 de enero del 2011 al 30 de junio del 2011 y análisis del traslado del funcionario.

El Memorándum R-020-2011 del 11 de enero del 2011 enviado por el Rector a la Directora de Gestión de Desarrollo Humano y al Jefe Departamento de Recursos Humanos de la Sede Universitaria Central, asunto “*Traslados de plazas derivados de los recientes nombramientos interinos*”, cita textualmente lo siguiente:

Con el fin de ordenar y de ajustar las plazas disponibles a los recientes movimientos de personal, les ruego disponer lo que a cada uno de ustedes corresponda y coordinar lo pertinente para realizar los siguientes movimientos, traslados y ajustes de plazas vacantes.(...)

e) Se traslada interinamente a Katalina Perera Hernández a la plaza de Profesional 3 dejada provisionalmente vacante por Jonathan Morales Herrera en la Administración Superior, y la plaza se traslada también provisionalmente a depender de la Vicerrectoría de Docencia para coordinar el Programa de Inglés para el Trabajo.

f) (...) Los tres últimos (se refiere al ítem e) rigen a partir del 1 de enero del 2011, fecha en que las plazas de interés quedaron interinamente vacantes.
(lo indicado entre paréntesis no es del original)

Con base en lo anterior, la plaza Profesional 3 del Lic. Morales Herrera se traslada a la Vicerrectoría de Docencia, específicamente al Programa de Inglés para el Trabajo.

El Memorándum R-020-2011 únicamente especifica la fecha inicial del nombramiento, no establece la fecha final de ese nombramiento. En resumen, se nombra en forma interina a partir del 1 de enero del 2011 en la plaza Profesional 3, a la Licda. Perera Hernández, cuyo titular de la plaza es el Lic. Morales Herrera.

El Lic. Morales Herrera es trasladado a la plaza de Gerente 1, especialidad en Derecho, con nombramiento interino, ubicado en la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica de la Universidad, con un salario base de ¢975.180, según la Acción de Personal N. 937 con fecha inicial 1 de enero del 2011 hasta el 30 de junio del 2011. Esta Acción de Personal es firmada por el interesado sin indicar la fecha. Nótese, que la Acción de personal define erróneamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

El paso del funcionario de la plaza Profesional 3 a la plaza Gerente 1 no corresponde a un traslado de personal, por cuanto el traslado se da “entre clases comprendidas dentro de un mismo grupo ocupacional o entre clases de puestos de la misma categoría”, según norma 2.3.1 de las Normas de Reclutamiento y Selección de los Funcionarios de la UTN, del 26 de octubre, 2010. Ese movimiento de personal del Lic. Morales Herrera corresponde a un ascenso a plazo fijo, por cuanto al funcionario se le está afectando su salario a través de un aumento remunerativo y promoviéndole a una categoría ocupacional o clase superior, sea de la clase Profesional a la clase Gerencial o Dirección.

Comenta, la Licda. Doris Aguilar Sancho Directora de Gestión de Desarrollo Humano, que la Resolución DRH-UTN-N.166-2010 antes indicada (comentario 4 a), establece tres grupos ocupacionales, el tercer grupo comprendido desde Profesional y siguientes, incluye los puestos Gerenciales, por ende, se trata de un traslado.

Cabe señalar, que esa plaza Profesional 3 es considerada “provisionalmente vacante”, cuando en realidad no lo es, ya que ocurre una vacante cuando se tiene un puesto que dispone de contenido presupuestario, pero no existe persona nombrada en esa plaza, sea interina o en propiedad. En nuestro caso, existe un titular de la plaza, por ende, la plaza está disponible para ser ocupada o utilizada, pero no puede considerarse como vacante. En todo caso, la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano deberá estudiar la inclusión en el glosario técnico, el término “provisionalmente vacante” y otros que considere necesarios.

También, se tiene que una vez visto el expediente personal del Lic. Morales Herrera, no consta la Acción de Personal que justifique y otorgue el respectivo permiso sin goce de

salario, lo cual, es un procedimiento fundamental para que la plaza sea conservada por su titular.

c) Documentos y Acciones de Personal relativas a la prórroga de nombramiento interno del Lic. Morales Herrera, a partir del 1 de julio del 2011 al 30 de septiembre del 2011.

No se observó en el expediente personal del Lic. Morales Herrera, una Acción de Personal que acredite la nueva ubicación del puesto Profesional 3 a la clase Profesional 4. Lo anterior, conforme al Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UTN y las Políticas y Disposiciones Generales de la Unidad de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano, que ubica los puestos actuales provenientes de las instituciones fusionadas, en las nuevas clases ocupacionales de la UTN, siendo que el puesto Profesional 3 se ubica en la clase Profesional 4 y el puesto Gerente Nivel I se ubica en la clase de Director I.

El Memorandum R-288-2011 del 31 de mayo del 2011 del Rector dirigido a la Directora de Desarrollo Humano, asunto *“Nombramiento Vicerrectoría de Docencia”*, nombra como Vicerrectora a la Licda. Katalina Perara Hernández y nombra como Coordinadora del Programa de Idiomas para el Trabajo a la Licda. Gabriela Calvo Morera, tales nombramientos rigen del 1 de junio del 2011 hasta el 30 de junio del 2011. El Memorandum agrega lo siguiente: *“Para tales efectos, se le otorga a la señora Calvo Morera permiso sin goce de salario como docente de la UTN.”*

La plaza de Profesional 4 ubicada en la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica es ocupada por la Licda. Gabriela Calvo Morera, especialidad en Ciencias de la Educación (Docencia), con nombramiento a plazo fijo, con un salario base de ¢682.960, según la Acción de Personal N. 1800 con fecha de rige 1 de junio del 2011 hasta el 30 de junio del 2011. Esta Acción de Personal es firmada por la interesada el 7 de octubre del 2011. Nótese, que la Acción de Personal define erróneamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

La Acción de Personal N. 1800 demuestra que la plaza Profesional 4, ubicada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, continúa siendo ocupada en la Vicerrectoría de Docencia, se efectuó un nombramiento a plazo fijo del 1 de junio del 2011 con vencimiento al 30 de junio del 2012, a nombre de la Licda. Calvo Morera, cuando lo correcto es un nombramiento interino hasta el 30 de septiembre del 2011, en ocasión a la prórroga de nombramiento realizado al Lic. Morales Herrera.

El Memorandum R-333-2011 del 30 de junio del 2011 del señor Rector dirigido a la Directora de Desarrollo Humano, asunto *“Oficio DRH-UTN-No. 252-2011”*, corresponde a *“1. Traslados en propiedad, que rigen a partir del 01 de julio 2011, 2. Prórroga de Nombramientos, plazas sujetas a Concurso, del 01 de julio al 30 de septiembre de 2011”, “Otorgar permiso sin goce de salario, en los puestos que tengan en propiedad (...)”*, sobre este último aspecto no incluye al funcionario objeto de estudio. Con respecto al Memorandum R-333-2011, conviene citar lo siguiente:

De acuerdo con su oficio DRH-UTN-No. 252-2011, autorizo los siguientes traslados y nombramientos de personal de la Administración Superior, con

base en la Estructura Organizativa de la UTN, aprobada por la Comisión de Conformadora, sesión ordinaria No. 18-2011, del 23 de mayo del 2011, Acuerdo No. 11:

1. TRASLADOS EN PROPIEDAD, QUE RIGEN A PARTIR DEL 01 DE JULIO 2011.

*Dirección Asuntos Jurídicos
Jonathan Morales Herrera
Jason Barboza Núñez
Alfredo García Vargas*

2. PRORROGA DE NOMBRAMIENTOS, PLAZAS SUJETAS A CONCURSO, DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2011.

*Dirección de Asuntos Jurídicos
Jonathan Morales Herrera, Director 1*

La resolución del señor Rector traslada a la Dirección de Asuntos Jurídicos a tres funcionarios con especialidad en Derecho. También prorroga el nombramiento del Lic. Morales Herrera en la plaza de Director 1, del 1 de julio al 30 de septiembre del 2011. No se concede ningún tipo de permiso sin goce de salario para el Lic. Morales.

5. Clase y naturaleza del puesto para el cargo de Director General de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

El Estatuto Orgánico indica en el artículo 50 que la Dirección de Asuntos Jurídicos corresponde a un órgano superior de asesoría universitario, conjuntamente con la Auditoría Universitaria, dependen jerárquicamente y en forma directa del Consejo Universitario.

El artículo 53 establece la naturaleza jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de ejecutar la gestión y asesoría jurídica que requieren todas las autoridades superiores universitarias y desarrolla sus actividades en toda la Universidad, es parte de la estructura superior.

De acuerdo con el Estatuto Orgánico corresponde al Director General de Asuntos Jurídicos atender entre otras autoridades universitarias, las siguientes: Consejo Universitario, Administración Universitaria Superior, Auditoría Universitaria, Sedes Universitarias, Centros, Institutos, Tribunal Electoral Universitario, así como, emitir criterios y asesorías en diversas áreas del derecho.

El Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UTN del año 2011, para la plaza Director 1, establece la naturaleza del trabajo de la siguiente manera:

Planeamiento, dirección, organización, coordinación, evaluación, evaluación y supervisión en una Dirección que desarrolla programas y emite directrices técnicas y administrativas de carácter transversal e impacto a nivel de una Sede Regional o Centro Universitario o ejecución de labores orientadas hacia la gerencia de proyectos estratégicos que inciden

en la toma de decisiones organizacionales.

Conforme con el Manual de Puestos, la naturaleza y las funciones establecidas para la plaza Director 1, corresponde a una Dirección que desarrolla programas y emite directrices técnicas y administrativas a nivel de una Sede Regional o Centro Universitario.

Estas no comprenden el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos de la UTN, porque la naturaleza jurídica y ocupacional del cargo, así como, las funciones establecidas en el Estatuto Orgánico, están orientadas hacia la gerencia de proyectos estratégicos que inciden en la toma de decisiones en toda la Universidad y porque la norma lo responsabiliza para coordinar con las direcciones jurídicas de otras universidades estatales, para homologar y precisar opiniones en materia de legislación universitaria.

El Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UTN, no contempla la naturaleza, funciones y responsabilidades relacionadas con el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos.

Comenta la Directora de Gestión de Desarrollo Humano, que la plaza de Gerente Nivel 1 ubicada en la nueva clase ocupacional de la UTN, se ubica como Director 1, sin que ello signifique que las funciones del Director General de Asuntos Jurídicos haya queda supeditado a las funciones de Director 1.

6. Estado actual de las plazas Profesional 4 cuyo titular es el Lic. Jhonatan Morales Herrera y Director 1 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y estado del Concurso Interno N. 08-2011 para el puesto de Director General de Asuntos Jurídicos.

Con base en la información obtenida, la plaza Profesional 4 del Lic. Morales Herrera fue ubicada en la Coordinación del Programa de Inglés para el Trabajo, dicho Programa pertenece a la Vicerrectoría de Docencia.

El señor Rector se dirige a la Directora de Desarrollo Humano por medio de Memorandum R-606-2011 del 4 de octubre del 2011, indicando lo siguiente:

Con la aprobación de la última modificación presupuestaria, ya ha sido posible concretar la creación de la plaza de profesional necesaria para reforzar la coordinación del Programa de Inglés para el Trabajo, por lo que le ruego realizar los siguientes movimientos de personal, los que regirán a partir del 15 de octubre:

a) Trasladar interinamente a la plaza de profesional recientemente creada en el Programa de Inglés para el Trabajo de la Vicerrectoría de Docencia, a la compañera Gabriela Calvo Morera.

b) Trasladar de nuevo al Lic. Jhonatan Morales Herrera, de la plaza de Gerente 1 a la que se le trasladó interinamente, a la plaza de profesional que ocupa en propiedad, ahora desocupada como resultado del traslado de la Licda. Calvo Morera.

c) Trasladar la plaza de profesional que ocupará de nuevo el Lic. Morales, de la Vicerrectoría de Docencia, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad, que corresponde a su ubicación laboral original.”

Con tal decisión se concluye que el Lic. Jonathan Morales Herrera regresa a su plaza original de Profesional 4. A partir del 15 de octubre del 2011, la plaza de Director 1 para el cargo Director General de Asuntos Jurídicos, se encuentra disponible para resolver el Concurso Interno.

En cuanto al Concurso Interno N. 08-2011 para el puesto de Director General de Asuntos Jurídicos, cabe señalar, que mediante acuerdo IX de la sesión 02-2011 celebrada el 28 de junio del 2011, el Consejo Universitario acuerda “Solicitar a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la UTN iniciar con los trámites del concurso del Director de Asesoría Jurídica”.

Según Memorandum R-592-2011 de fecha 30 de setiembre del 2011, para resolver el Concurso de Director General de Asuntos Jurídicos, el señor Rector delega su representación en Enrique Sibaja Nuñez, Licenciado en Derecho y Máster en Educación, para que conjuntamente con la Directora de Gestión de Desarrollo Humano realice las entrevistas a los oferentes.

El Concurso fue resuelto por el Consejo Universitario el pasado 15 de noviembre, 2011 según información suministrada por el señor Rector durante la conferencia y exposición de este Informe de Auditoría.

7. Revisión del expediente personal del Lic. Jonathan Morales Herrera y otras acciones de mejora por parte de la administración activa.

La revisión del expediente personal del Lic. Morales Herrera determinó algunas deficiencias en la confección de las acciones de personal, las cuales, durante el desarrollo del estudio han sido corregidas por parte de la administración activa, tenemos las siguientes acciones de mejora:

- a) Acción de Personal 4658 relativo al ajuste salarial II semestre 2010 se encontraba sin las firmas del Decano y del interesado, ahora falta únicamente la firma del Decano de la Sede Universitaria Central.
- b) Acción de Personal 937 relativo al nombramiento interino por 6 meses en el puesto Director 1 se encontraba sin las firmas del Rector, Directora de Recursos Humanos e interesado, no especificaba el término del plazo de nombramiento, además señalaba que el tipo de nombramiento era en “Propiedad”, ahora se encuentra firmada por todas las partes, especifica el término del plazo de nombramiento del 1 de enero al 30 de junio del 2011 y corrige el tipo de nombramiento como “Interino”.
- c) Se encuentra en trámite las Acciones de Personal relativas a la prórroga de nombramiento.

VIII. Conclusión.

El nombramiento interino del Lic. Jonathan Morales Herrera en la plaza Director 1, ubicada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, fue realizado por el señor Rector de la UTN, tal nombramiento no significa haber designado al Director General de Asuntos Jurídicos.

El Estatuto Orgánico de la UTN otorga al señor Rector la competencia para proponer la estructura organizativa interna y sus modificaciones, así como, nombrar y remover al personal que corresponda de conformidad con el propio Estatuto y reglamentos aplicables, según incisos e) y g) del artículo 22. Corresponde al Consejo Universitario definir el procedimiento de nombramiento y efectuar el nombramiento del Director General de Asuntos Jurídicos, según artículo 53 del Estatuto Orgánico. Ese cargo corresponde a un puesto nuevo de trabajo creado por norma estatutaria desde el 28 de junio del 2010.

A partir del 1 de enero del 2011, el Presupuesto Ordinario de la UTN crea la plaza Director 1, en condición de vacante, para el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos.

El Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UTN, no contempla la naturaleza, funciones y responsabilidades relacionadas para el cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Jurídicos Universitaria.

IX. Recomendaciones.

Al Consejo Universitario.

1. Emitir el Reglamento Orgánico de la Universidad, tal y como lo demanda el Estatuto Orgánico de la UTN, el cual definirá la organización, estructura, creación de órganos, funciones y otros elementos que se requieran, para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales. (ver comentario 1)

El mismo permitirá definir entre otros elementos: estructura organizacional, órganos y dependencias, autoridad técnica y administrativa, áreas de acción, procesos y funciones. Para ello, conviene recordar que la organización interna universitaria debe estar constituida legalmente por: Sedes, Facultades y Áreas de Acción Académica, las cuales, agruparán: unidades, centros, escuelas, institutos y programas especiales, articulados en una organización flexible, acorde con las necesidades de la educación universitaria y técnica superior que demanda el país, así establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la UTN N. 8638.

A la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.

1. Proponer un Reglamento sobre Régimen de Puestos de Confianza que regule el procedimiento de nombramiento de los puestos de confianza de uso exclusivo del: Consejo Universitario, la Rectoría y las Vicerrektorías, para ello se deberá especificar: la clase de puesto y la cantidad de puestos de confianza autorizados, el procedimiento de verificación de atestados, la naturaleza de las funciones propias a desempeñar y otros elementos que se requieran. (ver comentario 2).
2. Elaborar las Acciones de Personal que correspondan al Lic. Jonathan Morales Herrera, relativo al permiso sin goce de salario, en la plaza de Profesional 4, en ocasión al nombramiento interino y prórroga en la plaza de Director 1. (ver comentario 4.b)
3. Corregir la Acción de Personal 1800 y sucesivas a nombre de la Licda. Gabriela Calvo Morera, por cuanto la fecha de vencimiento tiene que ir acorde con las prórrogas de nombramiento concedidas al titular de la plaza. (ver comentario 4.c)
4. Girar instrucciones a quien corresponda para elaborar la Acción de Personal del Lic. Jonathan Morales Herrera relativo a la ubicación del puesto Profesional 3, proveniente de la institución fusionada Colegio Universitario de Alajuela, en la nueva clase ocupacional de la UTN Profesional 4, conforme con el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UTN y las Políticas y Disposiciones Generales de la Unidad de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, aprobados por la Comisión de Conformación de la UTN, según acuerdos 7 y 8 respectivamente, sesión 18-2011, celebrada el 23 de mayo, 2011. (ver comentario 4.c)
5. Efectuar el estudio ocupacional respectivo, para crear la clase ocupación de Director General para la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el propósito de establecer la naturaleza jurídica y trabajo, funciones, responsabilidades, competencias técnicas y requisitos propios del cargo, además, adicionar esa clase de cargo al Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UTN. (ver comentario 5)
6. Ajustar el Plan Presupuesto y las Acciones de Personal para que se utilice correctamente el nombre de la Dirección de Asuntos Jurídicos. (ver comentario 3 y 4b)
7. Girar instrucciones a quien corresponda, para proceder a recoger la firma de la Acción de Personal 4658, así como, disponer en el expediente del Lic. Morales Herrera de las Acciones de Personal relativas a la prórroga de su nombramiento en el puesto de Director 1. (ver comentario 7)
8. Ampliar los conceptos establecidos en los Manuales internos propias del área de recursos humanos, con el fin de incluir en el glosario los siguientes: vacante, provisionalmente vacante, traslado, ascenso, entre otros que la administración considere necesario, analizando su origen, uso y modificaciones con base en los elementos técnicos, jurídicos, teóricos y prácticos del quehacer universitario. (ver comentario 4a, 4b).

X. Conferencia del Informe.

Este Informe de Auditoría fue objeto de conferencia y presentación el día viernes 18 de noviembre del 2011, ante el Lic. Marcelo Prieto Jiménez Rector de la UTN y la Licda. Doris Aguilar Sancho, Directora de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.

Los comentarios del señor Rector y la Directora de Gestión de Desarrollo Humano se incorporaron en el texto del documento.

Ambos funcionarios manifestaron la aceptación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría.

XI. Consideraciones finales.

Se recuerda lo dispuesto en el artículo N. 37 de la Ley General de Control Interno, en el sentido de ordenar la implantación de las recomendaciones de los Informes de Auditoría dirigidos al Consejo Universitario, en un plazo de 30 días hábiles a partir de la recepción del mismo; el artículo indicado cita lo siguiente:

Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. *Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

La legislación señala que en caso de discrepar de las recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga, todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la Auditoría Universitaria.

ANEXO N. 1

Conceptos en Materia de Recursos Humanos

Clase, “Puesto o conjunto de puestos lo suficientemente similares en cuanto a deberes, responsabilidades y autoridad, para que se les pueda aplicar el mismo título a cada uno de ellos, exigir a quienes hayan de ocupar los mismos requisitos y asignarles la misma remuneración en condiciones de trabajo similares.” (MDP).

Funciones, “Conjunto de atribuciones, asignadas formalmente a una Unidad o funcionario y que son ejercidas de manera sistemática y reiterada.” (MDP).

Puesto, “Es el conjunto de funciones y responsabilidades permanentes y específicas que requieren la atención de una persona durante la totalidad o una parte de la jornada de trabajo.” (MDP).

Puesto de confianza, “Se consideran puestos de confianza los cargos de Vicerrectores, Directores Ejecutivos 1 y los profesionales Asistentes de Rectoría y Vicerrectoría.” (MDP).

Traslado, “el paso de un servidor de un puesto a otro de la misma clase y categoría o diferente clase pero de la misma categoría” (RSC).

Ascenso, “la promoción de un puesto de clase o categoría superior, entendiéndose por “categoría” cada uno de los niveles o grados de la Escala de Sueldos de la Ley de Salarios de la Administración Pública” (RSC).

Cargo, “la nomenclatura interna con la que en una institución se conoce a cada uno de sus puestos” (RSC).

Vacante, “Puesto que dispone de contenido presupuestario, pero no existe persona nombrada para el desempeño de sus deberes y responsabilidades, sea interina o en propiedad.” (Circular IT-003-2006)

Fuente:

Los conceptos extraídos provienen del Manual Descriptivo de Clase de Puestos de la UTN (MDP, mayo 2011), del artículo 3 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil (RSC) y Circular IT-003-2006 del 2 de febrero, 2006, glosario de términos utilizados en el proceso de análisis ocupacional.